



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00145/2023

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio ACM/DUGIRyPC/090.02.22/2023 de fecha 7 de febrero de 2023, signado por el Director de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, T.E.M. Roberto Lima Delgadillo, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 18 de enero de 2023, mediante el similar MDPRSA/CSP/0300/2023.

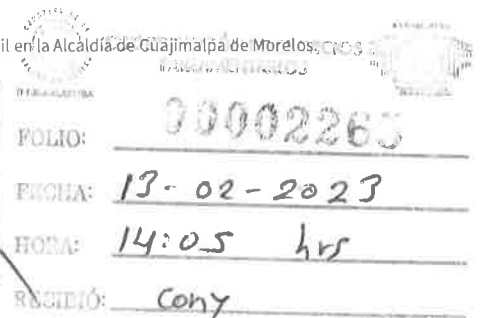
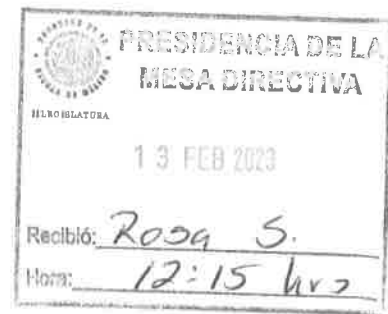
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. T.E.M. Roberto Lima Delgadillo, Director de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, C.P. 06000, Ciudad de México

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	

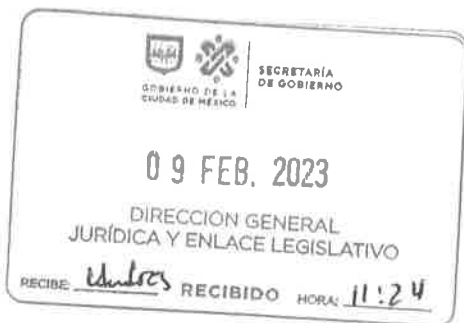


@/ auto



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL



145



2023
AÑO DE
Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2023.
Oficio: ACM/DUGIRyPC/ 090.02.22 /2023.
Asunto: ACTUALIZAR ATLAS

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
Director General Jurídico y Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.
dierecciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx
PRESENTE.

Derivado de su comunicado del día 19 de enero del 2023, **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00016.14/2023**, turnado al titular de la dirección de la unidad de gestión integral de riesgos y protección civil para exhortar a los titulares de las 16 alcaldías actualizar el Atlas de Riesgos de su demarcación.

Me permito informar lo siguiente.

Actualmente seguimos trabajando con el Atlas de Riesgos del 2018, y estamos en coordinación con la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la CDMX en la actualización de la información y pendiente de la firma del convenio para el Atlas de Riesgos de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

Anexo a usted copia del convenio.

Sin otro asunto y en espera que siga contribuyendo con la cultura de la Protección Civil, le reitero mis más distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE.

**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

T.E.M. ROBERTO LIMA DELGADILLO.

C.c.p. Lic. Adrián Rubalcava Suarez. - Alcalde en Cuajimalpa de Morelos.
RLD/pmc/csb***oficio 090-23



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL



2023
AÑO DE
Francisco
VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

ANEXO

CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SGIRPC", REPRESENTADA POR SU TITULAR LA ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS, ASISTIDA POR EL LIC. RAFAEL HUMBERTO MARÍN CAMBRANIS, DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS; Y POR LA OTRA PARTE, LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LIC. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE ALCALDE; ASISTIDO POR EL T.U.M. ROBERTO LIMA DELGADILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y SERVICIOS DE EMERGENCIA; A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SGIRPC":

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, facultada para formular, ejecutar y evaluar la política de la Ciudad de México en materia de gestión integral de riesgos y protección civil, tal como lo establecen los artículos 14 apartado a y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 16 fracción VIII y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2, 3 fracción I y 7 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Así como de conducir el Sistema de Protección Civil de la Ciudad de México para reducir y controlar el riesgo de desastres, mediante la coordinación de políticas y acciones entre los órdenes de gobierno, impulsando la participación y concertación de los sectores privado y social, estableciendo los principios y criterios de la protección civil y la gestión integral de riesgos de la Ciudad de México.

I.2 Que la Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, acredita su personalidad como Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, mediante el



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL



2023
AÑO DE
**Francisco
VILA**
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

nombramiento expedido por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el 1 de enero de 2019, el cual se agrega en copia simple al presente instrumento jurídico como Anexo 1, encontrándose plenamente facultada para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo estipulado en los artículos 20 fracción IX y 33 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

I.3 Que el Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis, acredita su personalidad como Director General de Análisis de Riesgos, mediante el nombramiento expedido por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el 2 de enero de 2019, el cual se agrega en copia simple al presente instrumento jurídico como Anexo 2, designación que no le ha sido revocada a la fecha, con tal carácter cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 7º fracción VIII, Inciso c), 41 fracción XVII y 169 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

I.4 Que señala como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones y comunicaciones el ubicado en Patriotismo 711 Torre B, Col. San Juan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03730, Ciudad de México, mismo que señala para todos los fines y efectos derivados del presente Convenio.

II. DECLARA "LA ALCALDÍA":

II.1 Que es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de gobierno en su demarcación territorial y que tiene atribuciones para formalizar el presente instrumento en atención a lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 28, 52 y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 2º, 3º, fracciones IV y X, 6º fracción V, 11 último párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción II, 4º, 5º, 6º, 9º, 15, 16, 17, 20 fracción VIII, 29 fracción VIII, 30, 31 y 71 fracciones VI y XI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

II.2 Que su titular es el Lic. Adrián Rubalcava Suárez, quien fue electo como Alcalde en Cuajimalpa de Morelos, tal como lo acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos de fecha 10 de junio de 2021, expedida a su favor por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 53, apartado "A", numeral 1, primer párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México y los artículos 16, 30 y 31 fracción XVI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, quien tomó protesta del cargo el 01 de octubre de 2021, ante la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido por los artículos 24, fracción I y 25 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y que se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento en términos de los artículos 16, 20 fracción XXI, 21, 29, 30, 31, 61 fracción VIII y 189 último párrafo de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

II.3 Que es su voluntad la celebración del presente instrumento en los términos contenidos en el cuerpo del mismo.

II.4 Que para todo lo relacionado con el presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en: Avenida Juárez sin número, esquina Avenida México, Colonia Cuajimalpa Centro, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05000, de esta Ciudad de México

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad y están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Coordinación, en los términos y condiciones que en éste se estipulan.

III.2 Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen, y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidos en el presente Instrumento.

III.3 Que en este Convenio no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo, y que es la simple manifestación de voluntades.

III.4 Que están de acuerdo sujetar los compromisos que adquieren a través de este instrumento a las siguientes:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer las bases y compromisos entre "LAS PARTES", para la colaboración y apoyo que les permita la adecuada integración del Atlas de Riesgos de "LA ALCALDÍA" y de la Ciudad de México.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA SGIRPC".

1. Otorgará a "LA ALCALDÍA" un espacio de almacenamiento virtual para la versión actualizada de su Atlas de Riesgos, dicho espacio será gestionado por "LA SGIRPC" y estará sujeto a la disponibilidad de la infraestructura tecnológica existente.
2. "LA SGIRPC" implementará acciones de emergencia para resolver las demandas de contingencia y evitar la pérdida de la información, no obstante, a ello, no se podrá garantizar que la disponibilidad del servicio de hospedaje que le solicite "LA ALCALDÍA" sea de manera ininterrumpida, lo anterior debido a los factores de naturaleza externa y ajenos a la voluntad de las personas servidoras públicas que intervienen en su operación.
3. "LA SGIRPC" publicará la información geográfica del Atlas de Riesgos de "LA ALCALDÍA", en servicios estandarizados y pondrá a disposición los documentos relacionados; de acuerdo a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
4. Diseñará, programará y mantendrá un visor geográfico para el análisis y visualización de la información del Atlas de Riesgos de "LA ALCALDÍA", según las especificaciones del Anexo 5.
5. Llevará a cabo los mecanismos necesarios, para mantener la información y el visor accesible en internet.
6. Verificará que la incorporación de datos emitidos por "LA ALCALDÍA", sean realizados conforme los requerimientos tecnológicos y profesionales.
7. "LA SGIRPC", en forma conjunta con "LA ALCALDÍA" emitirán el visto bueno para garantizar que quien(es) brinden los servicios que nutrirán de información el Atlas de Riesgos, cuenten con la tecnología compatible, así como con la experiencia necesaria para realizar profesionalmente la compilación de información.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

TERCERA. COMPROMISOS DE LA “ALCALDÍA”.

1. Entregará las actualizaciones de su Atlas de Riesgos a “LA SGIRPC”, de acuerdo con las leyes, reglamentos y lineamientos técnicos y operativos que se expidan para tal efecto.
2. “LA ALCALDÍA” proporcionará a “LA SGIRPC” la información necesaria para acreditar a quienes realizarán la complementación, actualización, modificación, edición, entre otros de datos que proporcionarán la información del Atlas de Riesgos.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.

1. Establecer las bases de coordinación, organización, asesoría y colaboración para fortalecer el crecimiento y desarrollo de “LAS PARTES” en la materia objeto del presente instrumento.
2. “LAS PARTES” proporcionarán los recursos humanos y materiales, así como las instalaciones que se requieran para cumplir con las actividades señaladas en el presente Convenio de Coordinación, cada una conforme a sus capacidades técnicas y presupuestales.
3. Establecer conjuntamente la política a seguir para difundir con mayor amplitud posible los objetivos, metas y avances de las acciones derivadas del presente Convenio.

QUINTA. INSTRUMENTACIÓN.

Para la realización de las actividades descritas, bastará el intercambio de oficios entre “LAS PARTES” en las que se solicite y acepte expresamente el objeto, las tareas a desarrollar, los productos, los responsables del seguimiento, las aportaciones o financiamiento, la calendarización del proyecto, en su caso, los Anexos Técnicos o Términos de Referencia, así como los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los antecedentes, las causas, los fines y alcances de cada actividad.

Los compromisos que adquieren “LAS PARTES” serán cumplidos con base en las disposiciones legales, presupuestarias y administrativas aplicables.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

SEXTA. MODIFICACIONES.

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad en que cualquier modificación que se haga al presente Convenio, será de común acuerdo y por escrito mediante el convenio modificatorio correspondiente.

“LAS PARTES” podrán en cualquier momento modificar las estipulaciones del presente Convenio, siempre y cuando dichas modificaciones se relacionen directamente con la ejecución de su objeto y no impliquen una variación sustancial o se trate de una forma de eludir su cumplimiento. Toda modificación a este instrumento deberá formalizarse por escrito, será notificada con al menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la otra parte, a efecto de ser consensuada bilateralmente y deberá formalizarse mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo. En tal caso, adoptarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros.

Estos deberán constar por escrito y describirán cuando les sea aplicable, sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, presupuestos, fuentes y formas de financiamiento, controles de evaluación y seguimiento, aportaciones económicas de cada parte, vigencia, solución de controversias, así como en su caso, publicación de resultados y actividades de difusión, compromisos en materia de derechos de autor y propiedad industrial y todos aquellos aspectos y elementos que se consideran necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

SÉPTIMA. RESPONSABLES OPERATIVOS.

Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las actividades que se generen con motivo del presente Convenio, “LAS PARTES” designan a los siguientes responsables operativos:

1. Por “LA SGIRPC”:

Del seguimiento administrativo y técnico al Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis, Director General de Análisis de Riesgos.

Teléfono: 55- 5705 6720

Correo electrónico: rafaelcambranis@gmail.com



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

2. Por la "ALCALDÍA":

Nombre: T.U.M. Roberto Lima Delgadillo, Director de Protección Civil y Servicios de Emergencia.

Teléfono: 55- 2380 1531

Correo electrónico: dugirp.civil@cuajimalpa.cdmx.gob.mx

"LAS PARTES" acuerdan que, para el debido seguimiento en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, los responsables operativos designados podrán realizar las reuniones que sean necesarias, así como intercambiar información a través de los diferentes medios de comunicación, incluyendo el apoyo de videoconferencias y del correo electrónico, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con el objeto de este instrumento.

OCTAVA. FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES.

1. Coordinar la elaboración de los programas de trabajo, apoyándose en todos aquellos grupos o especialistas que considere necesarios.
2. Presentar un informe escrito al final, cuando se les requiera, por etapas en donde se señalen los resultados logrados, así como la conveniencia de continuarlo, ampliarlo o finiquitarlo.

NOVENA. VIGENCIA.

El presente Convenio surtirá sus efectos a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre del 2024.

DÉCIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La suscripción del presente Convenio no implica erogación de cantidad alguna; no obstante "LAS PARTES" pactarán en los convenios, acuerdos, oficios o programas específicos que deriven del presente instrumento jurídico, que se desarrollarán en apego al presente clausulado y a la normatividad que regule las actividades de cada una de "LAS PARTES", y estarán siempre sujetos a la disponibilidad con que se cuente para el ejercicio presupuestal correspondiente.

Antes de iniciar cualquier actividad, "LAS PARTES" establecerán las condiciones para su financiamiento, comprometiéndose a apoyar presupuestalmente los programas, proyectos y actividades en la medida de su disponibilidad presupuestal. Para la ejecución de las acciones previstas en el presente Convenio, "LAS PARTES" podrán aceptar la colaboración de otros organismos, entidades o



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

instituciones, públicas o privadas, siempre que dicha colaboración se estime de interés para la realización de los fines perseguidos.

Cada una de "LAS PARTES" cubrirá los gastos y viáticos de sus representantes en el cumplimiento de comisiones de trabajo, cuando sea necesario que efectúen desplazamientos fuera de su sede institucional.

Para el desarrollo de las actividades acordadas en este Convenio, "LAS PARTES" proporcionarán la infraestructura, el mobiliario, los equipos y otros apoyos que consideren pertinentes de acuerdo con sus posibilidades y siempre en función de la disponibilidad presupuestal con que cuente cada una para tal efecto.

Los gastos de transportación y hospedaje para el personal involucrado en el desarrollo de los objetivos del presente Convenio, se correrán por cuenta de la institución a la cual prestan sus servicios.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones que emanen del presente Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD.

"LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo de paro de labores administrativas, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieren impedir la continuación del presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES.

"LAS PARTES" convienen en que el personal contratado por cada una de ellas, que intervenga en las actividades motivo del presente Convenio, no tendrá relación laboral con la otra, ni modifica por ello su situación laboral, por lo que ninguna de ellas podrá ser considerada como patrón sustituto, solidario o intermediario, por motivo del presente instrumento, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Por lo cual, "LAS PARTES" en este acto se liberan de cualquier reclamación que, en materia de trabajo, seguridad social o de cualquier otra índole, llegara a presentarse en su contra por el personal contratado por "LA SGIRPC" o por "LA ALCALDÍA". Si en la realización de alguna actividad interviene personal que preste



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

sus servicios a instituciones o personas distintas a "LAS PARTES", éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente Convenio, mediante notificación escrita que realice a la contraparte. Tal notificación se deberá realizar con treinta (30) días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, "LA PARTE" que pretenda dejar de colaborar, realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio, en los supuestos que aplique.

En caso de que existan actividades que se estén realizando o ejecutando con motivo del cumplimiento del presente Convenio o de los Convenios Modificatorios que se hayan celebrado, continuarán hasta su total conclusión.

Los compromisos que quedaren pendientes a la conclusión del presente Convenio, deberán tramitarse o finalizar en el marco de lo consignado en el mismo.

DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y TRANSPARENCIA.

"LAS PARTES", se comprometen a guardar estricta confidencialidad durante la vigencia del presente Convenio, en relación con la información que se derive de su objeto, por lo que convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona la información de carácter confidencial a la que tuvieran acceso, ya sea en forma escrita o verbal, directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente con el propósito o fin para el cual les fue proporcionada, conforme a la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información, así como a las funciones, atribuciones y facultades establecidas en el marco legal de cada una, sin el acuerdo previo y por escrito de la otra y para el caso de la divulgación de la misma al público en general.

De igual manera, "LAS PARTES" acuerdan que el uso y tratamiento de la información que se proporcionen, generen o lleguen a conocer con motivo del presente instrumento, será siempre en estricto apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Protección de Datos en Posesión de los Particulares, Ley de Transparencia, Acceso a la



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en la Ciudad de México, y demás disposiciones relativas y aplicables, según corresponda por lo que la información considerada como restringida (confidencial o reservada) no será revelada a terceros y se deberán tomar las providencias necesarias para salvaguardar su carácter restringido, así como para acotar su tratamiento y comunicación, conforme a lo señalado en el presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.

“LAS PARTES” aceptan que la propiedad intelectual y/o los derechos de autor, derivados de los trabajos realizados con motivo de la ejecución del presente Convenio, corresponderán a la parte que los haya producido, o a ambas, en proporción a sus aportaciones.

En todo momento “LAS PARTES” otorgarán el debido reconocimiento a las personas que participaron en el desarrollo de los mismos.

Para el caso de que alguna de “LAS PARTES” deseara utilizar en una publicación propia, la información o resultados derivados de los trabajos que se obtengan con motivo de la ejecución del presente Convenio, deberá solicitar previamente a la otra, autorización escrita y ajustarse a las disposiciones legales en la materia. Queda expresamente entendido que “LAS PARTES” podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por este instrumento, en sus tareas académicas, culturales y para los fines de difusión y desarrollo institucional que corresponda, en apego a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en la Ciudad de México y demás aplicables.

“LAS PARTES” asumen de manera unilateral su responsabilidad en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual o en materia de transparencia, a nivel nacional e internacional.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

DÉCIMA SÉPTIMA. USO DE LOGOTIPOS, MARCAS Y DISEÑOS.

"LAS PARTES" se obligan a no hacer mal uso o un uso no autorizado de sus imágenes, logotipos, tipografías, marcas y/o diseños en la publicidad que generen, obligándose a retirarlo inmediatamente y a corregir dicho material publicitario a más tardar dentro de los cinco (5) días naturales posteriores al momento en que se solicite por escrito su corrección.

"LAS PARTES" podrán utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra, únicamente en los eventos, publicaciones y difusión que sean acordados por "LAS PARTES". Ninguna de "LAS PARTES" podrá utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra institución en publicaciones ni programas distintos a los acordados en este instrumento jurídico, si antes no está expresamente convenido por escrito entre "LAS PARTES".

DÉCIMA OCTAVA. ANTICORRUPCIÓN.

"LAS PARTES" se comprometen a no llevar a cabo acto de corrupción alguno, por lo que pactan que será causal de suspensión o terminación de la relación derivada del presente Convenio. El conocimiento o sospecha probada de que la otra parte ha actuado en violación a la legislación aplicable en materia de anticorrupción, en particular al involucrarse o tolerar algún acto de corrupción o ser utilizada como conducto para cometerlo.

Para esos efectos, el alcance del objeto de la presente Convenio de Coordinación se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de "LAS PARTES".

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento. En caso de presentarse alguna controversia con motivo de su operación, formalización, interpretación, cumplimiento, o algún asunto que no se encuentre expresamente previsto en este instrumento, "LAS PARTES" lo resolverán de mutuo acuerdo, a través de los responsables operativos designados en la cláusula séptima, priorizando siempre una solución conciliatoria, en el entendido de que las decisiones que se tomen deberán constar por escrito y estar firmadas por cada uno de sus representantes, anexando dichos acuerdos al presente instrumento jurídico para formar parte del mismo.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTION
INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCION CIVIL



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

En caso de que la controversia subsista, "LAS PARTES" convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído íntegramente el contenido del presente Convenio y sabedoras "LAS PARTES" de su alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad al margen y al calce por cuadruplicado, en la Ciudad de México a los ___ días del mes de ____ de 2022.

POR "LA SGIRPC"

**ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS
SECRETARIA**

POR "LA ALCALDÍA"

**LIC. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ. ALCALDE DE CUAJIMALPA DE
MORELOS**

**LIC. RAFAEL HUMBERTO MARÍN CAMBRANIS
DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS**

**T.U.M. ROBERTO LIMA DELGADILLO.
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y SERVICIOS DE EMERGENCIA**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, suscrito el día ___ de ___ de 2022, el cual consta de 09 fojas, 19 cláusulas y # anexos. -----